

# LA IDEA,

## DIARIO REPUBLICANO.

Se publica todos los días menos los lunes.  
A los ciudadanos suscritores se insertan *gratis* los anuncios, no ocupando mas de diez líneas.  
Se suscribe en el casino de *La Libertad* y en la Imprenta de *La Concordia*, San Andrés 29.

La suscripcion en Teruel cuesta *cuatro* reales al mes: fuera, *atorce* por trimestre.

Las suscripciones para fuera de Teruel no se sirven si no se abonon anticipadamente.

Se venden los numeros sueltos á *dos* cuartos.

### SECCION POLITICA.

#### PROPOSICION SOBRE ORGANIZACION del Ejército.

Cuando en todos los ánimos esta la idea de disminuir el ejército, y en todas las poblaciones grandes y pequeñas se hacen exposiciones pidiendo la abolición de las quintas, se presenta en la Asamblea, firmada entre otros por los damócratas monárquicos Bécerra y Martos, una proposición de ley por la que se intenta sugetar al servicio de las armas á todos los españoles sin distincion de clases, desde la edad de 20 á 23 años.

•Semejante conducta pugna de frente con los deseos universalmente espresados, y sería la mas supina de las torpezas si no fuera el mas descarado de los sarcasmos.

Se pide la abolición de quintas porque son un ataque á la libertad individual y este atentado queda en pie, mas rudo y vigoroso en la proposición presentada, que en la ley que pretende derogar.

Se pide la abolición de las quintas porque son una contribucion desigual, y la desigualdad no desaparece en esta proposición haciendo obligatorio á todos el servicio militar.

Se pide la abolición de quintas porque con ellas se despueblan los talleres y se quitan á los campos los brazos mas viriles; y este mal inapreciable, lejos de remediarse, se hará crecer inmensamente si el proyecto llega á ser ley, porque si con las quintas se arrancan algunos brazos á su destino, en la proposición se quiere arrebatarnos todos, convertir á España primero en un campamento y despues en un páramo, poniendo en pie

de guerra un ejército monstruoso que para nada necesitamos, sino para llevar á su apogeo la pobreza, la miseria que nos aniquila, y matando los gérmenes de vida con la prohibición de contraer matrimonio hasta los 23 años.

Se pide la abolición de las quintas por que los ejércitos permanente, con la cifra que los componen son caros, muy caros, y el pueblo quiere economías, muchas economías, porque solo con una considerable rebaja en los gastos públicos puede vivir con su trabajo; y en la proposición presentada se multiplica horrorosamente el ejército con lo que tienen que crecer los sacrificios del pueblo que trabaja; y como la producción ha de decrecer con la ausencia de brazos y el descenso de población inevitable con la prohibición de contraer matrimonio, y los impuestos para sostener una población improductiva han de subir, la ruina de esta misera nación sería segura, inevitable.

Medrados estamos. ¿Para esto hemos hecho una revolución? ¿Para esto se ha derramado la sangre en Alcolea, Bejar y Santander?

La proposición que se presenta tiene, no corregidos, pero si aumentados, todos los vicios de las *antiguas* quintas. Solo uno, el mas pequeño se ha querido evitar, único objeto que parece haber impulsado á los autores de la proposición, y aun este no se ha evitado.

Se ha querido evitar la sustitucion que suponía una desigualdad de sacrificios por la desigualdad de las fortunas, punto el menos vulnerable en nuestro sentir, de la contribucion de sangre, y se ha incurrido en la desigualdad que implica los beneficios concedidos á los diferentes grados de instrucción.

¿Porqué ha de ser de mejor condición el

que sepa ó haya estudiado, que ni aun tanto como saber se exige, Gramática, Aritmética, Geometria y nociones de Agricultura ó física y química, que el que sin haber estudiado todo esto sepa ganarse honradamente el pan con su trabajo? Y como que el pobre ha de ser siempre el que esté en la ignorancia de las nociones que la proposicioncita, ¿no es establecer una desigualdad irritante en perjuicio de los pobres?

Y ya que hemos llegado á los privilegios concedidos á la instruccion en determinadas nociones, no podemos menos de ocuparnos de el favor que se dispensa á los diestros en el tiro y en montar á caballo. A los que al ingresar en el ejército activo sepan leer y escribir y se distingan por su destreza en el tiro al blanco ó en montar á caballo, se les rebajará uno de los 5 que deben servir en la reserva.

¿No es esto la mayor de las anomalias? ¿Quién con mas aptitud para soldado que el que sepa tirar y montar á caballo? ¿No vale esto tanto como decir que deben ser menos tiempo soldados aquellos que menos condiciones tienen para serlo? Creemos que la tal proposicion no llegará á ser ley, pues á pesar de las firmas que la suscriben, la mayoría ha de conocer lo inconveniente que sería elevar á la ley un engendro tan incalificable.

Se han presentado las siguientes enmiendas al proyecto de Constitucion:

1.<sup>a</sup> Tenemos el honor de proponer á las Córtes Constituyentes la siguiente adición al título 7.<sup>o</sup> del proyecto de Constitucion, que formará el siguiente artículo:

«Un solo fuero regirá en todos los ramos de la administracion de justicia.»

2.<sup>a</sup> La siguiente adición al art. 60 para el caso en que se admita la existencia de dos cámaras:

«Los senadores son elegidos del mismo modo y por los mismos electores que los diputados á Córtes.»

3.<sup>a</sup> Otra adición que formará el art. 106, concebida en estos términos:

«Habrà en cada provincia cuerpos de voluntarios de la Libertad, cuya organizacion y y servicio se arreglará por una ley. El rey podrá, en caso necesario, disponer de esta fuerza dentro de la respectiva provincia; pero no fuera de ella sin otorgamiento de las Córtes.»

4.<sup>a</sup> Las siguientes adiciones al título 1.<sup>o</sup>, en la forma siguiente:

«Art. 2.<sup>o</sup> Queda abolida la pena de muerte por delitos políticos.

Art. 3.<sup>o</sup> No se podrá imponer la pena capital por delitos comunes desde el dia en que se haga la reforma del sistema penitenciario.

Art. 4.<sup>o</sup> Queda abolida la esclavitud en

todos los dominios de la nacion española. Una ley especial determinará el modo de realizar la abolicion de la esclavitud.»

5.<sup>a</sup> La siguiente enmienda al art. 43.

«Durante cada un año estarán reunidas las Córtes á lo menos cuatro meses, contados desde el dia en que se constituya definitivamente el Congreso. El rey las convocará á mas tardar para el dia 1.<sup>o</sup> de febrero.»

6.<sup>a</sup> Al art. 93, el cual debe quedar asi redactado.

«Se establece el juicio por jurados para toda clase de delitos »

7.<sup>a</sup> A los arts. 78 y 84 en esta forma:

Art. 78. Si llegare á extinguirse ó á escluirse la dinastía llamada á la posesion de la corona, la nacion hará por medio del sufragio universal, el nuevo llamamiento.

Art. 84 Hasta que las Córtes nombren la regencia, será gobernado el reino provisionalmente por el padre, ó en su defecto por la madre del rey, y á falta de estos por la comision permanente de Cortes.

Están suscritas las anteriores enmiendas por los diputados Salmeron y Alonso, Villavicencio, Bañon, Ricart, Sandoval Gallego Diaz, Rodriguez Seoane, Molini y Amoeiro.

Contestando personas que deben hallarse bastante enteradas á los rumores que corren de que hay quien piensa en ofrecer la regencia del reino al duque de la Victoria, y de que hasta habia salido una comision á ofrecerle aquel cargo, dice hoy «La Reforma» que tiene motivos fundados para asegurar que el ilustre duque de la Victoria está irrevocablemente resuelto á no abandonar su tranquilo retiro por nada ni por nadie, sino en el caso en que peligrase la libertad de la pátria por las asechanzas de los reaccionarios.

Cuando en España reinaba el repugnante despotismo absolutista-teocrático personificado en Isabel de Borbon y el padre Claret, el gobierno francés cuidaba de internar en su territorio los emigrados españoles que deseaban la libertad á su pátria.

Hoy que España disfruta de un régimen liberal, el gobierno francés deja que en la frontera se preparen los carlistas á una invasion y pasen revista á sus tropas y tengan clubs y reuniones.

Esto no impedirá que nuestra revolucion salga adelante; pero indica lo que es el gobierno imperial y la suerte que le aguarda cuando Francia despierte.

Parece que á la remision del telégrama de D. Fernando han presidido sugerencias del gobierno inglés. Nos parece muy en carác-

ter. Prescindiendo de la candidatura en sí, y sin detenernos ahora á juzgarla, comprendemos que si el gobierno inglés ha visto en ella algo que ha creído favorable á España, eso habrá bastado para determinar su conducta. Gobierno inglés era el que arruinaba en nuestro país durante la guerra de la Independencia cuanto encontraba al paso, puentes, fábricas y obras de todos géneros, con pretestos de perjudicar á los franceses. Gobierno inglés era el que en la guerra de África nos oponía tenazmente mil obstáculos. ¿Cuándo será verdad en el mundo el principio de no intervención? ¿Cuándo el egoísmo y el odio al prójimo dejarán de guiar la política internacional?

Fotografía del señor Romero Ortiz. Perteneció á la *Reforma*:

El señor Romero Ortiz ha hecho una nueva ostentación del criterio reaccionario que le distingue, con motivo de la proposición que apoyó el señor Moya pidiendo la abolición de la pena de muerte. El ministro de Gracia y Justicia es la figura más impopular del ministerio. Su espíritu no pertenece á la revolución ni á estos tiempos. Se conoce la violencia que su señoría hace teniendo que servir á una situación contraria á su modo de ver, y á la cual debe ser refractario su espíritu neo-católico.

«Cuandole contemplamos desde nuestra tribuna del Congreso, no podemos acostumbrarnos á la idea de verle en el banco azul por la voluntad de ninguna persona amante de la revolución de setiembre. Siempre pensamos que alguna ramificación misteriosa del neismo con la presente situación mantiene al lado de los ministros á aquel hombre inmóvil, que parece una estatua levantada á la teocracia.

«Su discurso fué escuchado con disgusto por toda la Asamblea, y estamos seguros que el día que dicho señor salga del ministerio, adelantará esta reforma tanto como anhela el sentimiento público, harto pronunciado en su favor.»

---

#### DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

---

Es de tal importancia el discurso improvisado por Emilio Castelar en la sesión del 13 contestando al canónigo Manterola, que faltáramos á un alto deber si no lo reprodujesemos en nuestras columnas, y si dejásemos de recomendar su lectura á nuestros correligionarios. Con el fin de que nuestros lectores lo conozcan pronto, aunque en extracto, retiraremos otros originales cuyo interés no puede alcanzar al del discurso del primer orador de

España, aunque niño aun en nuestro parlamento.

Fijaos bien, lectores.

El Sr. Castelar: Sres. Diputados, gran desgracia para mí, y mayor aun para las Cortes, verme forzado por deberes superiores á mi voluntad por deberes de cortesía, á ocupar casi todas las tardes su atención. Yo espero que las Cortes me perdonarán, y que no atribuirán tan largos y continuados discursos á mi intemperancia de palabra. Prometo solemnemente no volver á hablar en mucho tiempo, y en especialidad en el debate sobre la totalidad.

Decía el ilustre Sr. Ríos Rosas, con la autoridad que le dan su palabra, talento, elocuencia y carácter, que dudaba si tenía derecho á darme consejos. No sólo tiene derecho: tiene el deber de aconsejar á un principiante, de aconsejar á un joven. El día en que el Sr. Ríos Rosas me aconsejó que no tratase con aspereza á la Iglesia, una gran duda heló mi alma; dudaba yo de si había sido justo; dudaba, sobre todo, de si había sido prudente.

Yo entonces no atacé ninguna creencia; no atacé ningún culto. Dije que la Iglesia organizada como un poder del Estado no puede dejar de traer nos grandes perturbaciones, porque en su afán de avasallar la autoridad civil con su criterio de autoridad absoluta y revelada amenaza constantemente á todos los derechos.

Si alguna duda pudierais tener, señores, y si algún remordimiento pudiera yo tener, los han desvanecido las palabras del Sr. Manterola S. S. con la autoridad que le dan su ciencia, sus virtudes, su alta representación en la Iglesia, su altísima representación en esta Cámara, nos ha revelado cual es el criterio del clero sobre el derecho moderno, sobre la soberanía nacional sobre la tolerancia religiosa y sobre el porvenir de las naciones.

Si no habeis encontrado todo lo que yo decía; si no habeis visto que reprueba el derecho civil, que reprueba nuestra conciencia, que reprueba nuestra política, yo confieso que en mi primer discurso me engañaba, y yo de todo corazón me arrepiento. Pero el Sr. Manterola ha empleado toda esta tarde en afirmar y confirmar mis palabras. ¿No nos ha dicho que combate la soberanía nacional porque no se cuenta en esa fórmula con la soberanía de la Iglesia? ¿No habeis visto que después de tantos cataclismos, después de la conclusión de las guerras religiosas, después del advenimiento de tantos estados láicos, la Iglesia conserva el criterio de Gregorio VII y de Inocencio III, y cree que todos los poderes civiles son una usurpación de su poder soberano?

Nadie como yo aplaude que el Sr. Manterola y el Sr. Obispo de Jaén y el Sr. Cardenal de Santiago esten aquí presentes: yo creo que esta Cámara no sería la expresión del país si no estuvieran en ella los que guardan nuestras antiguas creencias, los que dirigen la moral de nuestras familias: yo los trato, yo los considero con especial veneración por su edad, por su altísimo ministerio, por sus excepcionales talentos. Consagrado desde niño al cultivo de las ideas puras, me duele vivir en el seno de una sociedad entregada demasiado al culto de la materia y de la industria: yo creo, yo he creído siempre que en la levadura de la vida moderna debe entrar algo de infinito, algo de divino,

Creo mas: hago una concesion mayor á los sacerdotes del espíritu; la libertad rompe los lazos materiales. Y á medida que los lazos materiales se rompen, necesita que los sustituyan fuertes lazos morales. No puede vivir el derecho sin el deber. No puede vivir una sociedad libremente, si no hay en ella sobre los deberes impuestos por la autoridad civil otros deberes impuestos por nuestra propia conciencia. Cuando he ido á los pueblos esclavos, no he visto bien practicada la fiesta del domingo. El domingo en los pueblos esclavos se parece á una saturnal pagana; en cambio; lo he visto celebrado con severidad extraordinaria, casi cenobítica, en los dos pueblos libres que he visitado en mi larga peregrinacion por Europa: en Inglaterra y en Suiza.

¿Y de que depende esto? Depende de que la libertad ha creado costumbres severas; y de que estas costumbres se han enrojecido en la conciencia y se han fortificado en la voluntad, porque allí el espíritu, la razon, y no la fuerza, engendran la fe.

Es tan difícil de comprender esto, que un Príncipe ruso me disputaba muy seriamente cuando estábamos en Ginebra que en New-Yorck hay menos libertad que en San Petersburgo, porque en New-Yorck no se le permitia, siendo él muy músico, tocar su violon en domingo,

La libertad religiosa, la separacion de la Iglesia y del Estado, engendra el gran principio sobre el cual debe descansar toda moralidad: la aceptacion voluntaria de una fé religiosa, filosófica ó moral, impuesta soberanamente por la razon á la vida. Ya lo dijo San Pablo: «*Nihil tan voluntarium quam Religio;*» ya lo dijo Tertuliano: «*Non est Religionis cogere Religionem.*» «Nada, señores, tan voluntario como la religion.» «No es propio de la fé religiosa apelar para imponerse en la conciencia á fuerzas coercitivas.»

¿Y qué ha estado exigiendo el Sr. Manterola de los ilustres individuos de la comision durante todo su largo discurso? Que no puede ser español, que no puede ser ciudadano, que no puede ejercer derechos civiles y políticos, que no puede aspirar á las altas magistraturas del país quien no lleve en sus espaldas la marca de la Iglesia.

El Sr. Manterola no ha hecho más que pedir lo mismo que pedian los antiguos paganos incapacitados por su concepcion de la sociedad y de la vida para alcanzar este gran principio cristiano de la separacion entre la Iglesia y el Estado. S. S. quiere un Papa-Rey, S. S. quiere un cesarismo religioso.

*Se continuará.*

---

## ALCANCE.

### CÓRTESES.--Sesion del 14.

La sesion de las Cortes ha empezado hoy á la una y cuarto bajo la presidencia del Sr. Rivero. Fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se entró en el orden del dia y siguió discutiéndose el proyecto constitucional.

El Sr. Obispo de Jaen continuó su discurso, y continuó defendiendo las ventajas de la unidad católica como indispensable para el bien de todos.

Encomió el espíritu católico de los españoles, y

dedujo que siendo el mismo espíritu religioso el que en todos vivia, no habia por qué hablar de lo que no fuese unidad, toda vez que el que se apartara sería un apóstata, y los apóstatas eran rechazados por los hombres honrados, y honrados eran todos los Sres. diputados.

Recordó que el clero no recibia sueldo, sino que se le daba lo que era una carga de justicia, y se lamentó de que ahora se intentase no conservar otras relaciones entre el clero y el Estado que los del trabajo y el jornal.

Dijo que el artículo de que trataba no podia mantenerse, porque se destruía con él un pacto solemne como el Concordato.

Respecto á la libertad de cultos dijo que no le asustaba, cuanto no le asustaba la libre enseñanza planteada de hecho, no sabiendo si legalmente ó no; pero que aquella libertad que á él no le causaba miedo, causábaselo considerado que los espíritus pequeños y las inteligencias tiernas hallarian peligros horribles para sus almas.

Citó los desmanes que ya habrán ocurrido en algunos puntos por inconveniencia graves para deducir que ciertas gentes no querian libertad de cultos sino como medio de usar la libertad de la agresion.

En cuanto á la libertad de enseñanza dijo que no podia aceptarse en absoluto, porque el sentido moral que en todos residia repudiaba el que se enseñase el error á sabiendas, como se rechazaba la esposicion de impúdicas imágenes. Tambien fundó su creencia en los ejemplos que puso recordando que con la libertad de enseñanza y con la libertad de cultos podia aspirar á las cátedras por oposicion todo hombre científico, fuese cual fuese su religion, de lo que resultaria que un judío que esplicase Historia general, al llegar al año 4004, diria que los cristianos pretendian que en aquel año vino al mundo el Mesias, pero que no era cierto y que el Mesias era aun esperado.

Lamentose de que los jesuitas hubieran sido espulsados sin que se haya dicho por qué se les espulsó.

Dijo que la medida tomada con las monjas habia resultado en la práctica no el deseo de reunir las sino el de amontonarlas. Sobre esto llamó la atencion del señor ministro de Gracia y Justicia.

Hizose cargo de los rumores que circularon sobre que el dinero de los clérigos era para la reaccion, y recordó que mal podian los sacerdotes y los obispos tener nada para la reaccion cuando no tenian para ellos mismos.

En cuanto á la palabra reaccion, dijo que no la tenia, mucho mas si se trataba de reaccion saludable como la reaccion que experimentan los enfermos para venir al estado de salud.

(En este punto se suspendió la discusion por cinco minutos, á peticion del orador.

---

## ULTIMA HORA.

A la hora de entrar en prensa el número no se ha recibido ningun otro telégrama, desde los de ayer, acerca de las partidas carlistas sublevadas en Ulledecona y Viver.

Supenemos que no es cierta la aparicion de esas partidas.

---

Teruel.-Imprenta de LA CONCORDIA,  
San Andrés. — 29.